

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

JORGE ADALBERTO COREAS HERNANDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	\$ 425.15
NIT:		
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.E-TE-		

convenimos en celebrar el presente contrato: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato es la presentación de Servicios Profesionales para ejercer como "Auxiliar de Enfermería Hospitalaria", con las actividades siguientes: Recibir y entregar pacientes por turno a través de ronda, Proporcionar atención directa al paciente de bajo riesgo, Proporcionar cuidados inmediatos en caso de urgencia y/o emergencia, Educación planeada e incidental, Brindar comodidad y confort al paciente, cumplir medicamento, Satisfacer las necesidades básicas del paciente. Realizar notas de enfermería sobre estado y evolución de pacientes asignados. Y otras que describe el Manual General de Puestos de trabajo, Tomo III. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnicos, financiero, para salvaguardar los intereses que persigue. **II) FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios se realizará a través de la Tesorería Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de Cheque, depósito a cuenta u otra forma idónea que el hospital disponga, en forma mensual, siendo el honorario mensual por cada recurso de CUATROSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 425.15). Se les descontará a los contratados el 10% de Impuesto sobre la Renta y demás impuestos de Ley. **III) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del contrato asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,550.90). **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de TRES MESES, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios objetos del presente contrato serán prestados en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según el plan de trabajo en el horario establecido por la jefatura del servicio. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato se hará con FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2024-3226-3-02-0202-21-1-54501, **VII) CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con LOS CONTRATISTAS por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por el incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato, y para efectos de este último caso deberán cumplir con los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:** De común acuerdo o de forma unilateral, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá a correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio. **IX) CONDICIÓN ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, la

contratista no gozará de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, y otros beneficios establecidos en leyes similares; ni de los beneficios establecidos en la LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. No obstante, a lo anterior la contratista deberá cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. X) LUGAR Y FECHA: En fe de lo cual firmamos este contrato de COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES. En el distrito de Santa Rosa de Lima, municipio de La Unión Norte, departamento de La Unión, uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Marcelino Humberto Mejía Canales
Director del Hospital



Contratistas

Tec. Meybel Astrid Soriano Prudencio

F.

Tec. Meybel Astrid Soriano Prudencio
TECNICA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. TE-16984

Tec. Jorge Adalberto Coreas Hernández

F.

Tec. Jorge Adalberto Coreas Hernández
TECNICO EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. TE-19284